



RESOLUCION EXENTA N° 015 /

REF: REGULARIZA AUTORIZACION DE PRORROGA DEL PLAZO EN EL PROYECTO DE CONSERVACION DEL JARDIN INFANTIL "GUAYABITO" DE JUNJI TARAPACA.

Iquique,

26 ENE 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N°20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; las Resolución Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010, y Resolución Exenta N°015/499 de 8 de agosto de 2014, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/ 243 de fecha 9 de noviembre de 2014 se ordenó la contratación del proyecto de conservación del jardín infantil "Guayabito", a la empresa contratista "ACIER GROUP INGENIERIA LIMITADA".

2.-Que en virtud de clausula sexta inciso tercero del contrato en comento, establece que, *"por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor"*.

3.-Que, Elizabeth Gonzalez Pérez, ITO de obra del proyecto de conservación del jardín infantil "Guayabito", de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá, mediante el informe respectivo, ha certificado, que la obra se encuentra físicamente al 100% de ejecución, y fundado en el interés superior de la institución, en cuanto a la obtención de documento faltante en el proyecto en comento, y a la catástrofe de terremoto de nuestra región, lo cual genera un flujo más lento en la tramitación de permisos y certificaciones, es que se considera otorgar una prórroga de plazo de **20 días** corridos. (Desde 06 de enero de 2015 hasta 25 de enero de 2015) de acuerdo al siguiente informe:



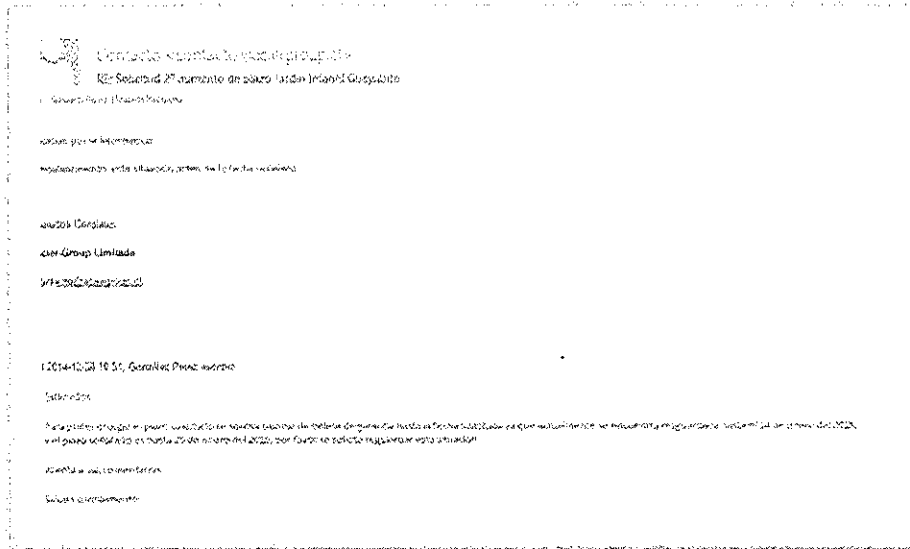
DATOS DEL PROYECTO					
	NOMBRE DEL PROYECTO		Proyecto conservación		
	NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL		GUAYABITO		
	DIRECCION/ REGION		Av. Pedro Prado S/N		
	TIPO JARDIN		Clásico		
	ENTIDAD				
PROFESIONAL VISITA		Elizabeth González Pérez			
DATOS DE LA OBRA					
FECHA INICIO OBRA	09-09-2014	FECHA TERMINO DE OBRA	06-12-2014	DIAS OTORGADOS /NUEVA FECHA TERMINO	20 días corridos
OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA					
<p>Con fecha 30-12-2014, se solicita por parte de la empresa contratista Constructora ACIER GROUP, aumento de plazo de obras, aludiendo lo siguiente: Plazo para tramitación de documentos. Se adjunta carta de empresa.</p>					
					DIAS
PLAZO ORIGINAL					89
AMPLIACION PLAZO POR AUMENTO (A SOLICITUD DE EMPRESA)					30
AMPLIACION SEGUNDO AUMENTO DE PLAZO (A SOLICITUD DE EMPRESA)					20
TOTAL					139
CONCLUSIONES:					
<p>Se concluye después de revisar los antecedentes presentados lo siguiente: Que la obra está ejecutada físicamente en un 100%, y que los tiempos solicitados son acordes a las entidades externas que lo exigen.</p> <p>Debido que para obtener la recepción definitiva de dirección de obras Municipales, se solicita el proyecto aprobado de Aguas del Altiplano, empresa quien debe emitir el certificado de instalaciones el cual se está a la espera de ser emitido, por lo que se solicita por parte de la empresa plazo para obtenerlo y poder ingresar toda la documentación a Dirección de obras y obtener la recepción final.</p> <p>Además los motivos aluden a terceros por certificaciones y permiso que han sido tramitados. Y por el bien superior de JUNJI, velando que este en regla toda documentación antes las entidades pertinentes y que se entienda la situación de la región en atraso de certificaciones y recepciones por el estado de catástrofe de nuestra región posterior al Terremoto, lo cual ha generado un flujo más lento en estas áreas y el tiempo que estas entidades se toman ejecutar toda la tramitación solicitada.</p> <p>Se informa que el contrato de obra del Jardín Guayabito, se encuentra resguardado por la boleta de garantía N°:337923-8, válida hasta el 14 de enero del año 2015, por lo tanto el plazo que piden no queda cubierto por lo que se solicitó a la empresa regularizar esa situación, ya que si no se realiza no se hará efectivo la autorización de ampliación de plazo. Se adjunta correo con respuesta de empresa a realizar esta tramitación.</p>					
Conclusión					
<p>Por lo tanto se les otorga plazo para totalizar la documentación y poder realizar la recepción provisoria de obra con el itemizado completo dando periodo 20 días corridos para presentar la totalidad de documentación exigida, siempre que se cubra el plazo extra con nueva boleta de garantía.</p>					



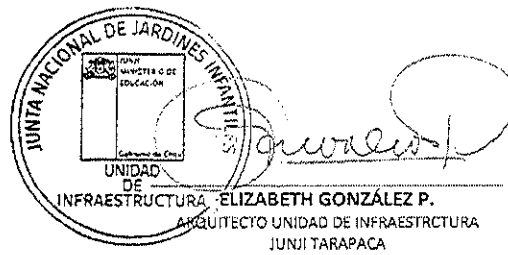
Se adjunta carta ingresada por empresa

Por lo tanto se concluye otorgar a la empresa contratista 20 días corridos a contar del día 06-01-2015, con fecha nueva de término de obra 25-01-2015.

-correo, indicando solicitud de boleta.



Se adjunta carta ingresada por empresa.





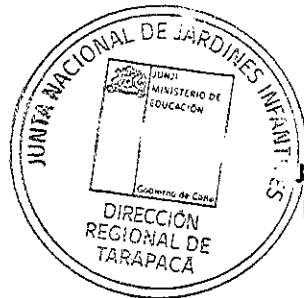
4.- Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la prórroga del plazo, de 20 días corridos, en el proyecto de conservación del jardín infantil "Guayabito", a contar del 6 de enero de 2014.

2.- **PUBLIQUESE** la presente Resolución, a través de la página Web www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**JUAN ROCABADÓ MARTINEZ
DIRECTOR REGIONAL (T y P)
JUNJI TARAPACA**

JRM/LNG/RCP/MFS/mfs

Distribución:

- Adquisiciones.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.